

22 de enero de 2004

**AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES  
Estados Unidos Mexicanos**

**DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.  
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS**

Publicación de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial	Industrial			
				Consumo < 1,000 Gcal/mes	Consumo de 1,000.01 a 3,500 Gcal/mes	Consumo de 3,500.01 a 10,000 Gcal/mes	Consumo > 10,000 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	47.8105	110.3367	951.1144	1570.0841	2498.3248	4045.5595
Capacidad	Pesos/GCal	109.7726	31.6732	18.2512	13.0297	10.5353	9.8435
Uso	Pesos/GCal	109.7726	31.6732	18.2512	13.0297	10.5353	9.8435
Distribución con comercialización	Pesos/GCal	219.5452	63.3464	36.5025	26.0595	21.0706	19.6870
Cargo por uso a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/GCal			1.6761	1.6761	1.6761	1.6761
Cargo por capacidad a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/GCal			1.6761	1.6761	1.6761	1.6761
Depósito para prueba de medidor	Pesos	189.3674	252.4934	315.6195	315.6195	315.6195	315.6195
Conexión no estándar	Pesos/metro	211.1328	422.2012	636.6219	636.6219	636.6219	636.6219
Cheque devuelto	Pesos	20% o mínimo USD 12.63	20% o mínimo USD 12.64	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65
Cobranza	Pesos	126.2521	126.2521	126.2521	126.2521	126.2521	126.2521
Reconexión	Pesos	126.2521	126.2521	126.2521	126.2521	126.2521	126.2521
Balanceo de flujos	Por determinarse						
Tarifa de importación (en su caso)	Por determinarse						
Franquicia/derecho de vía del municipio	Por determinarse						

Costos trasladables:

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor con base en la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- Dichas tarifas aplican a partir de enero de 2004.
- IVA: 15% de cada peso facturado

**Notas aclaratorias:**

Esta lista de precios y tarifas sustituye a la publicación emitida el día 24 de diciembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a USD \$12.65.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 14 de enero de 2004.

Director General

**Lic. Marco Alberto Torres García**

Rúbrica.

**(R.- 190367)**